



Criterios de selección de operaciones

PO FSE 2014-2020 de Castilla-La Mancha

Toledo, 15 de marzo de 2016

Artículo 125.3 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, funciones de la Autoridad de Gestión



En cuanto a la **selección de operaciones** la Autoridad de Gestión debe elaborar y, una vez aprobados, aplicar procedimientos y **criterios de selección** apropiados que:

- Aseguren la contribución de las operaciones al logro de los objetivos a y resultados específicos de la prioridad pertinente.
- Sean transparentes y no discriminatorios
- Tengan en cuenta los principios de:
 - Promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación,
 - Desarrollo sostenible.



Documento de criterios de selección de operaciones relacionadas con el Programa Operativo Fondo Social Europeo de Castilla – La Mancha 2014-2020

ESTRUCTURA DEL DOCUMENTO

- I. **Requisitos básicos.**
- II. **Operación:** concepto y formas de intervención.
- III. **Estructura del Programa Operativo. Resultados esperados.**
- IV. **Criterios de selección** de operaciones:
 - Obligatorios.
 - De valoración.

I. REQUISITOS BÁSICOS



REQUISITOS BÁSICOS

- ✓ Adecuación de las operaciones con la **misión del Fondo Social Europeo** y **objetivos previstos en la las prioridades de inversión.**
- ✓ Cumplimento de las **normas de subvencionalida del gasto** y durabilidad de las operaciones, así como **normas de elegibilidad** elaboradas por la Autoridad de Gestión.
- ✓ Evitar la **doble financiación.**
- ✓ Garantizar que se tiene la **capacidad administrativa, financiera y operativa** para la ejecución del la operación,
- ✓ Tengan en cuenta los principios de:
 - Promoción de la **igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación,**
 - **Desarrollo sostenible.**

II. OPERACIÓN: CONCEPTO Y FORMAS DE INTERVENCIÓN



OPERACIÓN: «proyecto, contrato, acción o grupo de proyectos seleccionados por la autoridad de gestión del programa y que contribuye a alcanzar los objetivos de una o varias prioridades» (Art. 2.9 del Reglamento (UE) 1303/2013).

Documento de Tipologías de operaciones FSE 2014/2020 que establece una mínima base común.

- Gestión de Subvención. → Convocatoria de ayudas.
- C. Administrativa. → Contrato Administrativo
- Gestión directa. → Conjunto de acciones homogéneas /curso escolar/etc.

En **todo caso**, una operación:

- Debe atender a la **consecución de los objetivos específicos** de las PI del FSE.
- Requiere la **aprobación formal de la Autoridad de Gestión** o del OI.
- Debe integrar el **método de gestión, beneficiarios, participantes, resultados previstos** o el sistema de justificación de los gastos.

III. ESTRUCTURA DEL PO



- Eje 1. Fomento del Empleo Sostenible y de Calidad y de la Movilidad Laboral.
- Eje 2. Fomento de la Inclusión Social y Lucha contra la Pobreza y Exclusión social.
- Eje 3 Inversión en educación, formación y mejora de las competencias profesionales y el aprendizaje permanente
- Eje 8 Asistencia Técnica.

III. ESTRUCTURA PO. RESULTADOS ESPERADOS



- Reducción de la tasa de desempleo mediante una **mejora de la empleabilidad de las personas desempleadas**
- Mejora de la **cualificación profesional** de la personas desempleadas castellano-manchegas.
- **Desarrollo de iniciativas emprendedoras o de autoempleo** entre las personas inactivas o las que se encuentra en desempleo.
- **Incremento de la contratación indefinida** o el mantenimiento de los puestos de trabajo, especialmente para aquellos colectivos que tienen mayor dificultad en el acceso o permanencia en el empleo
- **Incremento de la contratación** en sectores inmersos en el **nuevo modelo de economía productiva y en ocupaciones relacionadas con la I+D+i**

III. ESTRUCTURA PO. RESULTADOS ESPERADOS



- **Mejora de los niveles de empleabilidad de las personas en situación o riesgo de exclusión social**, mediante la adquisición de aptitudes y competencias necesarias, de manera que sea posible su incorporación al mercado de trabajo.
- Aumento del número de **personas en situación de exclusión** que **acceden al mercado laboral** ordinario, tras haber desarrollado un **itinerario de inserción** en Centros Ocupacionales y Empresas de Inserción.
- **Mejora de la integración social de la población gitana**, y de otras comunidades marginadas, a través de iniciativas que permitan la regeneración de barrios y zonas en las que se concentra esta población.
- **Reducción de las tasa de abandono escolar temprano**, entendido como la reducción del número de persona que no completan la Educación Secundaria de segunda etapa y no siguen ningún tipo de educación o formación.
- **Mejorar las capacidades y aprendizaje** permanente de los participantes, entre otras competencias en **materia de TIC e idiomas**.

IV. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS OPERACIONES: Obligatorios



- ✓ Operación **seleccionada en el ámbito del FSE** y de la categoría de intervención correspondiente.
- ✓ Operación debe adaptarse a los **Principios rectores para la selección** de operaciones de la PI y OE del PO.
- ✓ Para operación con un **determinado perfil para la entidad ejecutora** de la actuación: será necesario el cumplimiento de este requerimiento.
- ✓ Correspondencia de los participantes con el **perfil de participante** previsto para cada OE.
- ✓ Presentación del plan financiero y **descripción del método de simplificación** (Proyectos < 50.000 €.)
- ✓ La descripción de operaciones debe **contar con resultados asociados** que contribuyan a alcanzar los indicadores del Programa Operativo Fondo Social Europeo de Castilla – La Mancha 2014-2020.
- ✓ Respeto del principio de **igualdad entre mujeres y hombres**.
- ✓ Respeto de los principios de **igualdad de oportunidades y no discriminación**.
- ✓ Respeto del **principio de accesibilidad**.
- ✓ Respeto al **principio de desarrollo sostenible**.
- ✓ La operación debe contribuir al **logro de los OOOE** y, al menos, a uno de los resultados esperados para cada uno de ellos.

IV. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS OPERACIONES: De valoración



Criterios que permiten evaluar la idoneidad de las operaciones presentadas a cofinanciación en los casos en que exista **concurrentia**, no son exigibles pero sí recomendables.



- Claridad en la descripción del procedimiento** para la selección de proyectos en las convocatorias.
- Claridad en la descripción de las actuaciones previstas en el marco de la operación e impacto de los resultados esperados.
- Grado de cobertura previsto sobre la población** a la que va dirigida.
- Presenta algún elemento innovador
- Medidas de **información y comunicación más** allá de las exigencias reglamentarias.
- Complementariedad con intervenciones** de otros FEIE.
- Establecimiento de **metodologías o procedimientos** ad hoc para valorar la **eficacia y la eficiencia**.
- Utilización de alguna de las **opciones de costes simplificados que** no sean de obligado cumplimiento.



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo



Gracias por su atención.